

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023 /MDSM

San Miguel, 28 de marzo de 2023

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 478-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 123-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 261-2023-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 114-2023-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 096-2023-SGOP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Correspondencia N° 5216-2023 cursado por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos remite la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas recomienda dar viabilidad al proyecto de Convenio Marco mencionado, toda vez que el mismo permitirá articular esfuerzos mediante mecanismos, procedimientos y acciones que faciliten alcanzar los objetivos institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la aprobación del mencionado convenio marco;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite su opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir el referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2º. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3º. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4º. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE